



AFLR (3)

PROCESO:

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE:

CREDIVALORES –CREDISERVICIOS SAS NIT 805025964-3

DEMANDADOS:

YAMIT FERNEY PERUCHO DIAZ C.C. 1.102.356.385

RADICADO:

680014003011-2021-00583-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en auto del 05 de octubre de 2021¹, concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla.

Sin embargo, la parte actora no presentó escrito de subsanación durante este término, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SAS, contra YAMIT FERNEY PERUCHO DIAZ.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose por cuanto la demanda fue presentada en archivo digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO

¹ Archivo digital No. 010 cuaderno principal